SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO RESOLUCIÓN № 550/2011

Sr. Empleador:

Con motivo de la entrada en vigencia de la Resolución 550/11, nos ponemos en contacto con Ud. para informarle que se han realizado cambios en la plantilla de carga de los Avisos de Inicio de Obra de Prevenet (www.prevenet.com.ar), permitiéndole informar las obras de acuerdo a los requerimientos de esta nueva norma.

Ámbito de Aplicación:

0810-5555-278 y solicitarla.

El ámbito de aplicación de esta resolución es toda obra de construcción en donde se desarrollen alguna de las siguientes actividades:

- Demolición de edificios existentes de por lo menos 3 mts de altura,
- Demoliciones que afecten estructuras portantes, y/ó
- Excavaciones de subsuelos y/o submuraciones mayores a 1,2 metros.

<u>Información de estas actividades en el Aviso de Inicio de Obra:</u>

Para informar la realización de estas actividades en el Aviso de Inicio de Obra, deberá colocar el tilde en la opción que corresponda y completar los campos correspondientes a la fecha de inicio y finalización de las mismas, siendo éstos últimos campos de presentación obligatoria.

Exceración de subsuelos mayores a 1,2mts	Submuración mayor a 1,2ms Fecha Indiri	Pedra Piro
Otras excavaciones		
Demoloón de edificos existentes y de al me	os 3nts de altura o que afecten estructuras portantes. Fin	cha Inco: Fecha Fire
Otras demoldones		

En el caso que Ud. desarrolle actividades de demolición o excavación que no se ajusten a los criterios antes mencionados, deberá tildar "Otras Excavaciones" y/u "Otras demoliciones", según corresponda. En tal caso no se deben informar fechas de inicio y finalización para estas actividades. En el caso que no recuerde o no tenga su clave de Prevenet, puede comunicarse al

Ante cualquier duda , no dude en comunicarse al teléfonos 03493-428600, internos